

---

# LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA EN GUATEMALA

---

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



---

# LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA EN GUATEMALA

---

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



# ¿HAY LINEAMIENTOS EN GUATEMALA PARA REALIZAR LA CONSULTA?

- No existe legislación ordinaria
- Hay una guía operativa
- Hay varias sentencias de la Corte de Constitucionalidad

# SENTENCIAS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

- Se han convertido en una forma de regular las consultas
- Dan pautas para realizar las consultas
  - Participantes
  - Plazos
  - Resultados



Derecho Minero Escobal



Extracción Minera Fénix



Legal



Progreso VII Derivada



Oxec y Oxec II

IR ARRIBA

# ¿CÓMO INICIA EL CASO OXEC?

- Imposición de un proyecto hidroeléctrico
- La comunidad busca información
- Presentación de amparo
- Primera resolución: Corte Suprema de Justicia

# ¿QUÉ DICE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD?

- Hubo violación del derecho a la consulta
- No suspende la autorización del proyecto
- Se debe llevar a cabo la consulta a cargo del Ministerio de Energía y Minas
- En un plazo de 12 meses

# SENTENCIA DEL CASO OXEC

- Sentencia denominada estructural
- “[el procedimiento propuesto] deberá implementarse no solo para este caso, sino para todo asunto futuro que surja relacionado con el derecho de consulta [...], mientras no exista una ley que desarrolle en el ámbito nacional el citado derecho, lo anterior para dar respuesta estructural a la necesidad de dotar de plena vigencia el derecho de mérito.

# IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA POR PARTE DEL MEM

- El proceso realizado consistió en dos fases:
  - PRIMERA FASE: pre consulta a través de tres pasos.
    - Paso uno: Documentación

# PASO DOS:

- Convocatoria de participación a las siguientes entidades:
- a) Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales,
- b) Ministerio de Cultura y Deportes,
- c) Procuraduría de Derechos Humanos,
- d) Concejo Municipal de Santa María Cahabón,
- e) Representantes de 11 comunidades,
- f) Universidad de San Carlos de Guatemala,
- g) Universidades privadas,
- h) Consejos Comunitarios de Desarrollo,
- i) Representantes de la empresa Oxec y Oxec II; y,
- j) Academia de Lenguas Mayas.

# PASO TRES

- Definición
- Aprobación de metodología



## SEGUNDA FASE

- Consulta propiamente dicha, la que tuvo cinco pasos.
- Paso uno: generación de confianza
- Paso dos: traslado de información
- Paso tres: evaluación de la información
- Paso cuatro: diálogo intercultural; y,
- Paso cinco: firma de acuerdos, monitoreo y seguimiento

# IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA EN EL CASO OXEC

- El proceso de consulta se cumplió en un plazo corto.
- Se consultó únicamente a las comunidades que podrían ser afectadas según el Ministerio de Energía y Minas.
- Las comunidades señalan que no se cumplieron con los principios señalados en el Convenio 169 de la OIT.

# SEGÚN EL MEM



# MESA DE DIALOGO PERMANENTE

## MONITOREO Y SEGUIMIENTO ACUERDOS

COMO OBSERVADOR  
AL CUMPLIMIENTO  
DE ACUERDOS

CONVENIO BILATERAL  
EN MARCHA

DE 2018 A 2022  
ENTREGA DE 5 APORTES  
VOLUNTARIOS

PLAN DE DESARROLLO  
EN CONSTRUCCIÓN

MESA DE DIÁLOGO PERMANENTE  
INSTANCIA DE ASESORIA  
A SITUACIONES ESPECÍFICAS

